

SPM 1781-18

Manizales, 16 de mayo de 2018.

Señor:

CARLOS ALBEIRO RANGEL AGUIRRE

Infractor

Carrera 13A N° 4A-122 Barrio El Topacio

Ciudad

Ref. Programación Decreto de Prueba Oficiosa. Expediente 1947-2017

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 0296 de 2015, de la manera mas atenta le NOTIFICO que mediante oficio SPM 1778-18 se decretó prueba oficiosa a realizar en el inmueble ubicado en la Carrera 13A N° 4A-122 Barrio El Topacio, dentro del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística; así como la practica de todas y cada una de las pruebas pertinentes y conducentes, ordenándose allegar al proceso los documentos necesarios para darle claridad al mismo.

Con el fin de efectuar EL PERITAJE se ha designado al Ing.**DANIEL FELIPE NARANJO PEREZ**, perteneciente al Grupo de Control Físico Urbanístico del despacho, fijándose como fecha de realización el próximo **VIERNES 25 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:30 AM**, razón por la cual deberá encontrarse en el predio objeto del mismo.

Es de anotar que se dará aplicación a lo establecido en el artículo 233 del Código General del Proceso:

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales."

Cordialmente,


LAURA STEPHANIA MARROQUIN ATEHORTUA
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

**DEVOLVER COPIA
FIRMADA**

SPM 1781-18

Manizales, 16 de mayo de 2018.

Señor:

CARLOS ALBEIRO RANGEL AGUIRRE

Infractor

Carrera 13A N° 4A-122 Barrio El Topacio

Ciudad

Ref. Programación Decreto de Prueba Oficiosa. Expediente 1947-2017

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 0296 de 2015, de la manera mas atenta le NOTIFICO que mediante oficio SPM 1778-18 se decretó prueba oficiosa a realizar en el inmueble ubicado en la Carrera 13A N° 4A-122 Barrio El Topacio, dentro del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística; así como la practica de todas y cada una de las pruebas pertinentes y conducentes, ordenándose allegar al proceso los documentos necesarios para darle claridad al mismo.

Con el fin de efectuar EL PERITAJE se ha designado al Ing.**DANIEL FELIPE NARANJO PEREZ**, perteneciente al Grupo de Control Físico Urbanístico del despacho, fijándose como fecha de realización el próximo **VIERNES 25 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:30 AM**, razón por la cual deberá encontrarse en el predio objeto del mismo.

Es de anotar que se dará aplicación a lo establecido en el artículo 233 del Código General del Proceso:

***“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes.** Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.*

Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.”

Cordialmente,


LAURA STEPHANIA MARROQUIN ATEHORTUA
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

Recd 25/12-2018